



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0601-2019/MPS.

Sullana, 03 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 09 de abril de 2019, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar de Reposición Provisional presentada por doña Flor de María Lizama Carrera, derivada del expediente N° 00091-2018-11-3101-JR-LA-01; en consecuencia ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a la Reincorporación Provisional de la recurrente Flor de María Lizama Carrera, en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es, como **Obrera de Limpieza Pública**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Informe N° 0935-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH del 29.04.2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se ha dado cumplimiento al mandato judicial de reincorporación de la Sra. Flor de María Lizama Carrera, conforme al Acta de Reposición Provisional de fecha 25/04/2019, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reincorporar provisionalmente a la **Sra. FLOR DE MARIA LIZAMA CARRERA**, en su puesto como **Obrera de Limpieza Pública**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en cumplimiento a la medida cautelar admitida con Resolución N° Uno de fecha 09 de abril de 2019 y al Acta de Reposición Provisional del 25.04.2019, emitidas por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL